

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Revisada la respuesta al derecho de petición elevado por la parte demandante a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB-, y comoquiera que afirmaron que mediante "Resolución 201911543377 de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante la cual se decretó la Terminación y Archivo del Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva del proceso 201327573 y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas", por secretaria ofíciase a la empresa mencionada a fin de que remitan los oficios de desembargo a este Juzgado y para este proceso, a fin de que la parte demandante o interesada los tramite. Ofíciase.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 02 de octubre de 2023, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a824eaa8a46d4594a65a3055c7f631cb9fe8c37cbb278a8c48e95202f9f8671b**

Documento generado en 29/09/2023 03:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>